#### ANCSOL S.A.F.I.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

> KPMG 30 de marzo de 2005 Este informe contiene 25 páginas

# Contenido

Dictamen de los auditores independientes	3
Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2004	4
Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004	6
Anexo 1 - Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004	7
Anexo 2 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004	8
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2004	9

#### **Abreviaturas:**

US\$ - Dólares Americanos \$ - Pesos Uruguayos \$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Ltda.

Casilla de Correo 646 11.000 Montevideo Uruguay Edificio Torre libertad Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7 11.100 Montevideo Uruguay Teléfono 902 45 46 Telefax 598(2) 902 13 37 E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

# Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de ANCSOL S.A.F.I.

- Fuimos contratados para efectuar la auditoría del Estado de Situación Patrimonial de ANCSOL S.A.F.I. al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (páginas 4 a 25). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de ANCSOL S.A.F.I..
- 2. ANCSOL S.A.F.I. mantiene inversiones en las sociedades argentinas Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo y Deudas por Inversiones respectivamente por un monto neto de US\$ 1.789.265. Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. al 31 de diciembre de 2004 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y contingencias a las que están expuestas las mencionadas compañías (que se mencionan en la Nota 9) de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2004 por un importe de US\$ 1.614.165.
- 3. Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo anterior, el alcance de nuestro trabajo no es suficiente para permitirnos expresar y, por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados contables antes mencionados.

Montevideo, 30 de marzo de 2005

KPMG

Cr. Alexander Fry C. J. y P.P.U. 38.161

JUBILACIONES PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS \$500°0 PESOS BRIGULAVOS IMBRE LEY 12 997

JUBILACIONES Y PRISIONES DE PROFESSIONALES UNIVERSITARIOS \$200°0 PSCOS DIRECTIONS TIMBER LEY 12 997

CATADE 34

JUBIACONES IVERSENES DE PROFESSION ALES
UNIVERSITARIOS
\$50

FESS SUBULIANOS

MARKE ET 1299

022231

DANAGE ONEY PRESENTING THE PROFESSION ALES UNIVERSITATION S 20 HISTORY OF THE PROFESSION OF T

# Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2004

# En dólares estadounidenses

	2004	2003
ACTIVO (Notas 2 y 3)		
Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 3.2) Bancos	-	471
OTROS CREDITOS (Nota 3.3) Deudores (Nota 4)	<u>1.614.165</u>	2.999.974
<b>Total Activo Corriente</b>	<u>1.614.165</u>	3.000.445
Activo No Corriente		
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 3.4 y 5)		
Títulos y acciones	<u>3.521.524</u>	13.434.308
Total Activo No Corriente	<u>3.521.524</u>	13.434.308
TOTAL ACTIVO	<u>5.135.689</u>	16.434.753

# Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2004

# En dólares estadounidenses

PASIVO (Notas 2 y 3)	2004	2003
Pasivo Corriente (Nota 3.3)		
DEUDAS FINANCIERAS Préstamos bancarios (Nota 6)	-	4.519.375
DEUDAS DIVERSAS Acreedores fiscales Compañías Vinculadas (Nota 4) Deudas por inversiones (Notas 3.4 y 5) Otras deudas	217.558 258.523 1.732.259 	84.056 258.523 3.350 345.929
Total Pasivo Corriente	2.208.340	4.865.304
Pasivo No Corriente (Nota 3.3)		
DEUDAS DIVERSAS Accionistas (Nota 4)	896.345	892.512
Total Pasivo No Corriente	896.345	892.512
TOTAL PASIVO	3.104.685	5.757.816
PATRIMONIO (Nota 8)		
APORTES DE LOS PROPIETARIOS Capital integrado Aportes a capitalizar  GANANCIAS RETENIDAS Resultado de ejercicios anteriores Resultados del ejercicio	33.704.722 	19.953.221 <u>6.500.000</u> 26.453.221 (5.680.519) (10.095.765) (15.776.284)
TOTAL PATRIMONIO	2.031.004	10.676.937
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.135.689	16.434.753

# Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004

# En dólares estadounidenses

(Notas 2 y 3)

	2004	2003
RESULTADO DE INVERSIONES		
Resultado por inversiones	(24.845.017)	(10.365.183)
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Honorarios profesionales	(11.149)	(7.480)
Impuestos y tasas	(217.558)	(84.056)
Otros gastos	(471)	(2.562)
	(229.178)	(94.098)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	304.998	659.071
Intereses perdidos y gastos financieros	(171.458)	(295.555)
	133.540	363.516
RESULTADO DEL EJERCICIO	(24.940.655)	(10.095.765)

# Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004

# En dólares estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos al 01.07.03 APORTES DE PROPIETARIOS Acciones en circulación Aportes de capital en trámite	19.953.221	3.500.000			19.953.221 3.500.000
GANANCIAS RETENIDAS Resultados no asignados				(5.680.519)	(5.680.519)
Subtotal	19.953.221	3.500.000		(5.680.519)	17.772.702
2. Aportes de capital		3.000.000			3.000.000
3. Resultados del ejercicio de seis meses finalizado el 31.12.03				(10.095.765)	(10.095.765)
Subtotal (2+3)	-	3.000.000		(10.095.765)	(7.095.765)
4. Saldos al 31.12.03 APORTES DE PROPIETARIOS Acciones en circulación Aportes de capital en trámite	19.953.221	6.500.000			19.953.221 6.500.000
GANANCIAS RETENIDAS Resultados no asignados				(15.776.284)	(15.776.284)
Total	19.953.221	6.500.000		(15.776.284)	10.676.937
<ul><li>5. Distribución de utilidades</li><li>6. Aportes a capitalizar</li><li>7. Capitalizaciones</li><li>8. Absorción de pérdidas (Nota 8.5)</li></ul>	22.704.722 (8.953.221)	16.294.722 (22.704.722) (90.000)	270.824 (270.824)	(270.824) 9.314.045	- 16.294.722 - -
9. Resultados del ejercicio 2004				(24.940.655)	(24.940.655)
Subtotal (5 a 9)	13.751.501	(6.500.000)	-	(15.897.434)	(8.645.933)
10. Saldos al 31.12.04 APORTES DE PROPIETARIOS Acciones en circulación	33.704.722				33.704.722
GANANCIAS RETENIDAS Resultados no asignados				(31.673.718)	(31.673.718)
Total	33.704.722	-		(31.673.718)	2.031.004

# Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004

### En dólares estadounidenses

(Nota 2.3)

1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE	2004	2003
ACTIVIDADES		
OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio Ajustes:	(24.940.655)	(10.095.765)
Resultado por inversiones a largo plazo	24.845.017	10.365.183
Intereses perdidos	171.458	295.555
Intereses ganados	(304.998)	(659.071)
Variaciones de activos y pasivos		
Deudas Diversas	130.152	(121.401)
Fondos utilizados en operaciones	(99.026)	(215.499)
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	(10.200.000)	-
Préstamos otorgados a Petrolera del Conosur S.A. Intereses cobrados Petrolera del Conosur S.A.	(1.500.000)	209 472
intereses cobrados Petroiera del Conosur S.A.	<u>190.833</u>	308.472
Fondos (utilizados)/provenientes de inversiones	(11.509.167)	308.472
3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital recibidos de ANCAP	16.294.722	3.000.000
Cancelación de endeudamiento financiero	(4.690.833)	(3.308.472)
Nuevos préstamos recibidos de ANCAP	3.833	214.312
Fondos provenientes de financiamiento	11.607.722	(94.160)
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	(471)	(1.187)
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	<u>471</u>	1.658
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	0	<u>471</u>

#### Notas a los estados contables al 31 de diciembre de 2004

#### Nota 1 - Información básica sobre la empresa

### 1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A.F.I. es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1.948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

El 26 de abril de 2004 el Directorio de la sociedad, resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio económico pasando a ser el 31 de diciembre de cada año.

#### 1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A.F.I. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

 Del 83,4% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Carboclor S.A. (ex - Sol Petróleo S.A.) como resultado del proceso de escisiónfusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000.

El 28 de marzo de 2000 Phoebus Energy Ltd. otorgó a Petrolera del Conosur S.A. una opción de compra de la totalidad de las acciones de su propiedad de Carboclor S.A. con un plazo de ejercicio de la misma hasta el 31 de diciembre de 2001, que fue renovada en sucesivas prórrogas hasta la fecha de ejercicio de la misma.

Con fecha 29 de abril de 2003 Petrolera del Conosur S.A. canceló el saldo del precio por el ejercicio de la opción de compra otorgada por Phoebus Energy Ltd sobre las acciones de Carboclor S.A. de titularidad de Phoebus Energy Ltd., objeto del convenio celebrado el 28 de marzo de 2000, con lo cual quedó perfeccionado el ejercicio de la opción mencionada.

ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 14 de febrero de 2002 mediante un Acuerdo de Prórroga que extiende la vigencia del mismo por el término de un año hasta el 14 de febrero de 2003. Con fecha 1º de agosto de 2003, Petrolera del Conosur S.A. acordó con ANCAP dejar sin efecto el contrato de gerenciamiento que unía a ambas partes, estableciéndose un nuevo convenio (en condiciones similares al hasta entonces vigente) que rige por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

A través de Petrolera del Conosur S.A. es propietaria del 33,33% de las acciones de Combustibles del Litoral S.A. (sociedad anónima argentina). Como se menciona en la Nota 10 con fecha 21 de enero de 2005 Petrolera del Conosur S.A. vendió la totalidad de su participación accionaria en la mencionada empresa.

• Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A.(ex – Sol Petróleo S.A.) (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Sol Petróleo S.A. celebrada el 15 de julio de 2003 resolvió modificar la denominación social a Carboclor S.A. y aprobar el cambio en la fecha de cierre del ejercicio al 31 de diciembre. El 29 de diciembre de 2003 Ancsol S.A.F.I. celebró un contrato de compraventa de acciones de Carboclor S.A., en virtud del cual el anterior accionista controlante Petrolera del Conosur S.A. transfirió a Ancsol S.A.F.I. el 68,13 % de las acciones representativas del capital de la sociedad, por el precio de US\$ 10.806.966. El pago del precio de dichas acciones se realizó con la cancelación del pasivo que Petrolera del Conosur S.A. mantenía con Ancsol S.A.F.I. por igual monto.

Luego de esta transacción Ancsol S.A.F.I. pasó a ser propietaria del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A., debido a que anteriormente poseía el 6,13% de las mismas.

De acuerdo con el convenio firmado el 28 de marzo de 2000 y sus sucesivas prórrogas Petrolera del Conosur S.A. tuvo a su cargo el gerenciamiento del negocio de Carboclor S.A. hasta el 31 de julio de 2003. El 1° de agosto de 2003 Carboclor S.A. celebró un nuevo Contrato de Gerenciamiento, de carácter oneroso, con ANCAP con vencimiento el día 31 de julio de 2004 y con renovaciones automáticas y sucesivas de períodos iguales.

#### Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

#### 2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables por orden de prioridad, las siguientes:

- a) Las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,
- b) El decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) Las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

#### 2.2 Concepto de capital

El capital se mantiene a costo histórico.

#### 2.3 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual efectivo y sus equivalentes.

#### 2.4 Estimaciones contables

La Dirección de la empresa ha efectuado diversas estimaciones y supuestos relativos a la valuación y presentación de los activos y pasivos, así como a la presentación de activos y pasivos contingentes a efectos de preparar los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas. Los resultados reales pueden diferir de aquellos estimados.

#### 2.5 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de la empresa, los instrumentos financieros son los siguientes: bancos y cuentas por cobrar y pagar.

En las respectivas notas sobre políticas contables se revelan los criterios sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas (Nota 3).

#### 2.6 Desvalorización de activos

El valor de los activos de la empresa es revisado al cierre de cada ejercicio para determinar si existen indicios que indiquen que dicho valor puede no ser recuperable. En caso que existan indicios de deterioro, la Dirección estima el importe recuperable del activo.

Las pérdidas por desvalorización se reconocen cuando el valor contable del activo es mayor que su importe recuperable. Esta pérdida se reconoce en el estado de resultados.

#### Determinación del valor recuperable

El valor recuperable es el mayor entre el precio de venta neto y su valor en uso. El valor de uso es el valor presente de la estimación de los flujos de efectivo futuros que se prevé resultará del uso continuo de un activo así como de su disposición al final de su vida útil, mientras que el valor de venta es el importe que se espera obtener de la venta de un activo efectuada entre un comprador y un vendedor. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo.

#### Reversión del deterioro del valor de los activos

La Dirección de la empresa evalúa en la fecha de cierre de cada ejercicio, si hay algún indicio de que ya no existe, o ha disminuido, la pérdida por desvalorización de sus activos reconocida en años anteriores. De existir la reversión se registra en el estado de resultados.

#### 2.7 Información comparativa

El estado de situación patrimonial, los estados de resultados, de evolución del patrimonio y de origen y aplicación de fondos han sido presentados en forma comparativa con los estados contables correspondientes al ejercicio de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2003, debido a que la empresa cambio la fecha de cierre de su ejercicio económico del 30 de junio al 31 de diciembre como se indica en la Nota 1. En algunos casos las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2003 fueron reclasificadas para adecuarse a la presentación adoptada al 31 de diciembre de 2004.

#### Nota 3 - Criterios específicos de valuación

A continuación se detallan los criterios de valuación aplicados para los principales rubros:

# 3.1 Criterio de conversión de cuentas en moneda diferente al dólar estadounidense

Los activos y pasivos en moneda diferente al dólar estadounidense han sido convertidos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio 2004 (US1 = \$ 26,38 y US3 1 = \$ Arg. 2,9715) y 2003 (US3 1 = \$ 29,29 y US3 1 = \$ Arg. 2,935).

Las operaciones en moneda diferente al dólar estadounidense se convirtieron a dólares estadounidenses en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones.

#### 3.2 Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2003 el rubro Bancos se presenta por su valor nominal.

#### 3.3 Créditos y deudas

Los créditos y las deudas figuran presentados por su valor nominal.

#### 3.4 Inversiones a largo plazo y deudas por inversiones

Las inversiones en otras empresas y las deudas por inversiones fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.

A los efectos de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", la Dirección considera que las actividades que realizan las empresas subsidiarias extranjeras no son parte integrante de las actividades realizadas por ANCSOL. Por esta razón a efectos de calcular el valor patrimonial proporcional correspondiente, sus patrimonios fueron convertidos a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio interbancario comprador vigente al cierre del ejercicio 2004 (US\$ 1 = \$ Arg. 2,9715) y 2003 (US\$ 1 = \$ Arg. 2,935), mientras que los resultados fueron convertidos a dólares estadounidenses utilizando los tipos de cambio vigentes en el momento en que se realizaron las transacciones.

#### 3.5 Determinación del resultado

ANCSOL S.A.F.I. aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

# Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	US\$		
	2004	2003	
Otros créditos:			
Petrolera del Conosur S.A.	1.614.165	2.999.974	
Deudas diversas:			
Petrolera del Conosur S.A.	258.523	258.523	
Deudas diversas a largo plazo:			
ANCAP	896.345	892.512	

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas durante el ejercicio de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2003 y el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004, fueron las siguientes:

		2004	2003
Con Petrolera del Conosur S.A.:			
Cobro de intereses	US\$	190.833	308.472
Intereses ganados	US\$	304.998	659.071
Cobro de préstamos (Nota 1.2)	US\$	-	10.806.966
Adquisición de acciones Carboclor (Nota 1.2)	US\$	-	10.806.966
Préstamos otorgados por ANCSOL S.A.F.I.	US\$	11.700.000	-
Capitalización de préstamos	US\$	13.199.974	-
Con ANCAP:			
Aportes de capital	US\$	12.400.000	-
Aportes a capitalizar		-	3.000.000
Préstamos recibidos	US\$	3.898.555	214.312
Capitalización de préstamos	US\$	3.894.722	-

# Nota 5 - Inversiones a largo plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables) (en moneda original)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US\$)	Porcen- taje de Partici- pación	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en US\$)
2004 Carboclor S.A. TOTAL	\$Arg 45.500.179	15.312.192	74,26%	\$ Arg 10.464.209	3.521.524 3.521.524
2003 Petrolera del Conosur S.A. Carboclor S.A. TOTAL	\$Arg 220.026.876 \$Arg 100.021.491	62.436.139 34.078.872 96.515.011	83,4% 74,26%	\$ Arg 23.169.154 \$ Arg 16.260.540	7.894.090 5.540.218 13.434.308

Las deudas por inversiones corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US\$)	Porcen- taje de Partici- pación	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional
2004	¢A 216 006 614	72 022 596	92.40/	¢ A (5 147 400)	(1.722.250)
Petrolera del Conosur S.A. TOTAL	\$Arg 216.986.614	73.022.586	83,4%	\$ Arg (5.147.408)	(1.732.259) (1.732.259)

Al 31 de diciembre de 2004 las sociedades argentinas Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. (con posterioridad a la capitalización de préstamos mencionada en la Nota 10), se encuentran en la situación prevista por el artículo 206 de la Ley Argentina N° 19.550 (Reducción Obligatoria de Capital), debido a que las pérdidas acumuladas absorben las reservas y el 50% del Capital Social.

Actualmente la gerencia se encuentra analizando las medidas a tomar para solucionar estas situaciones.

#### Nota 6 - Deudas financieras

Al 31 de diciembre 2004 las deudas financieras fueron canceladas en su totalidad.

Al 31 de diciembre 2003 se componían de la siguiente manera:

ACREEDOR	Deudas Corto Plazo	Tasa de interés anual	Venci- miento
2003			
BankBoston Uruguay S.A.	4.500.000	10%	9/2004
Intereses	<u> 19.375</u>		
	<u>4.519.375</u>		

#### Nota 7 - Garantías recibidas

#### Garantías recibidas de parte de ANCAP (Ancsol S.A.F.I.)

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el BankBoston Uruguay S.A. otorgó a Ancsol S.A.F.I. con destino a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US\$ 12.500.000 más los intereses correspondientes. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de dicho préstamo ascendía a US\$ 4.519.375, monto que incluía intereses devengados a pagar. El préstamo se amortizaba en cuotas mensuales de US\$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004. Dichas cuotas se pagaron según lo previsto por lo que al 31 de diciembre de 2004 este préstamo está cancelado.

#### Garantías recibidas de parte de ANCAP (Petrolera del Conosur S.A.)

ANCAP se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

a) Préstamo sindicado con los siguientes bancos: Standard Bank London Ltd. (US\$ 15.000.000), el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (US\$ 25.000.000), Banco Sudameris Sucursal Montevideo (US\$ 5.000.000) y Discount Bank Latin America (US\$ 5.000.000). El capital total asciende a US\$ 50.000.000 venciendo en diciembre de 2005 y con pago de intereses semestrales siendo el próximo vencimiento en junio de 2005. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Argentina N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), según se explica en la Nota 9.2 "Contingencias relacionadas con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.".

Mediante contrato celebrado con fecha 30 de marzo de 2004 el Banco Sudameris Sucursal Montevideo cedió a Banca Intesa S.p.A., sucursal Nueva York, su crédito conjuntamente con los derechos.

El saldo total del préstamo al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2003 asciende a \$ Arg. 72.573.754, y \$ Arg. 68.559.908 respectivamente que incluye capital e intereses.

- b) El 16 de diciembre de 2003 ANCAP extendió una garantía a la firma ESSO Petrolera Argentina S.R.L. por hasta un monto de US\$ 10.000.000. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo con la mencionada empresa ascendía a \$ Arg. 13.763.445 (US\$ 4.689.919).
  - El 22 de diciembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió otorgar un aval de hasta US\$ 7.000.000 para garantizar las operaciones comerciales entre Petrolera del Conosur S.A. y ESSO Petrolera Argentina S.R.L. con vencimiento 30 de junio de 2005. Al 31 de diciembre de 2004, el saldo con la mencionada empresa asciende a \$ Arg. 18.282.394, (US\$ 6.152.581).
- c) En el mes de junio de 2001, se ha constituido una Comfort Letter a favor del Banco Galicia, relacionada con el préstamo que este banco ha otorgado a Petrolera del Conosur S.A. por US\$ 5.000.000, con vencimiento en el mes de agosto de 2005, para financiar actividades en la Argentina, por la cual ANCAP se compromete a mantener el control y gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A. durante la vigencia del préstamo. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Argentina N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.). El saldo con el mencionado banco al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 asciende a \$ Arg. 1.851.342 y \$ Arg. 4.381.868 respectivamente que incluye capital e intereses.
- d) El 30 de diciembre de 2003 el Directorio de ANCAP resolvió otorgar un aval para la concreción de un préstamo con el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. de la República Argentina a Petrolera del Conosur S.A. por \$ Arg. 5.000.000, con vencimiento 16 de abril de 2004. Este aval fue renovado en análogas condiciones en abril, julio y octubre de 2004.
  - El 22 de diciembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asume Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de \$ Arg. 5.000.000 cuyo vencimiento es el 25 de abril de 2005. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco asciende a \$ Arg. 5.000.000, que incluye capital e intereses.
- e) El 29 de febrero de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió avalar ante el Banco Macro Bansud S.A. un préstamo por \$ Arg. 7.300.000 más intereses a favor de Petrolera del

- Conosur S.A.. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco asciende a \$ Arg. 3.448.474, que incluye capital e intereses.
- f) El 22 de julio de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Banco Macro Bansud S.A. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de \$ Arg. 5.000.000 más intereses y por el término de 12 meses. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco asciende a \$ Arg.3.952.286, que incluye capital e intereses.
- g) El 29 de setiembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Banco La Pampa S.E.M. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta \$ Arg. 3.000.000 más intereses y vencimiento el 3 de marzo de 2005. Al 31 de diciembre de 2004 Petrolera del Conosur S.A. no ha utilizado la línea de crédito.
- h) Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina N° 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000 y renovada con fecha 17 de febrero de 2005.

#### Nota 8 - Patrimonio

#### 8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 1 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

#### 8.2 Capital

Al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 el capital de Ancsol S.A.F.I. asciende a US\$ 33.704.722 y US\$ 19.953.221 respectivamente y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US\$ 1 cada una.

#### 8.3 Aportes a capitalizar

Al 31 de diciembre de 2004 el capital se encontraba totalmente integrado mientras que al 31 de diciembre de 2003 los aportes a capitalizar ascendían a US\$ 6.500.000 y estaban representados por certificados provisorios.

#### 8.4 Compromiso de integración de capital

Según Acta de Directorio de fecha 11 de noviembre de 2002 el directorio aprobó un compromiso de capitalización realizado por el accionista (ANCAP) por un importe de US\$ 11.592.639. El mismo se integró en 23 cuotas mensuales siendo la primera de ellas por un monto de US\$ 592.639 y las restantes de US\$ 500.000. Al 31 de diciembre de 2003 se habían aportado catorce cuotas por un importe de US\$ 7.092.639. Durante el año 2004 se aportaron los restantes US\$ 4.500.000.

#### 8.5 Reducción obligatoria de capital

Las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2003 pusieron a la sociedad en situación de reducción obligatoria de capital integrado según dispone el artículo 293 de la Ley 16.060. Por este motivo el 5 de julio de 2004 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la capitalización de aportes a capitalizar por US\$ 5.000.000 a través de la emisión de acciones liberales y la reducción del Capital integrado, Aportes a capitalizar y de la Reserva Legal por US\$ 8.953.221, US\$ 90.0000 y US\$ 270.824 respectivamente a los efectos de absorber pérdidas acumuladas por US\$ 9.314.045.

Al 31 de diciembre de 2004 la sociedad se encuentra en causal de disolución según lo establece la ley 16.060 en su art. 516 y la ley 2.230 art. 3 y 4.

### Nota 9 - Contingencias y compromisos asumidos

#### 9.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

# Reclamo de Carboclor S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

La sociedad ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por Pesos Argentinos 73.898.728 en los estados contables al 30 de setiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía un derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la alícuota correspondiente a la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado. Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originalmente por la empresa en la vía judicial y a la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2000, la sociedad presentó esos antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a los efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa. El importe antes mencionado no incluye intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

Con fecha 8 de abril de 1999 la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificativas del año 1998 e intimó el pago de \$ Arg. 37.633.620.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras del Ministerio de Economía y dada la existencia de opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos de las dependencias que han intervenido, el expediente fue remitido a la Procuración General del Tesoro de la Nación.

Con fecha 22 de abril de 2002, Carboclor S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Carboclor S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por Carboclor S.A. calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificados. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-

DGI, del Ministerio de Economía y del actual Ministerio de Planificación Federal a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

El expediente administrativo tramitó hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de Carboclor S.A.) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 Carboclor S.A. solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

El expediente no siguió el camino sugerido reiteradamente por distintas áreas de la Administración, y con fecha 17 de noviembre de 2004 el Subsecretario Legal del Ministerio de Economía, instruyó a la AFIP-DGI a resolver el asunto conforme había indicado el Sr. Ministro de Economía en junio de 2002 (i.e., en contra de los intereses de Carboclor S.A.). Se destaca que ninguna de las presentaciones efectuadas por Carboclor S.A. durante 2002, 2003 y 2004 han sido siquiera mencionadas en el acto de instrucción.

Con fechas 23, 24 y 25 de noviembre de 2004, Carboclor S.A. interpuso escritos por ante la AFIP-DGI y por ante el Sr. Ministro de Economía; con la intención que el mismo reconsiderara lo dicho en 2002.

El 29 de noviembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de \$ Arg. 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas del ITC períodos enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente el fisco sólo intimó por el año 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999, pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a \$ Arg. 74 millones, con mas los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, ambas intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI.

El 22 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que, siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto. La resolución 13/2004 (SDGOP3) no ofrece ningún análisis sobre todos los argumentos oportunamente efectuados por Carboclor S.A.. En la misma resolución se rechazan los recursos interpuestos el 7 de diciembre de 2004 y el 16 de abril de 1999.

Según Carboclor S.A. viene sosteniendo, y en concordancia con la opinión de sus asesores legales, cuenta con sólidos argumentos para discutir la pretensión fiscal y para que la justicia resuelva favorablemente. La fortaleza de los argumentos se apoya no solo en una interpretación razonable de las normas vigentes, sino también en cuanto fue considerado en el expediente administrativo, ya que cuenta con la opinión favorable de la autoridad de aplicación (Secretaría de Energía) y del Procurador del Tesoro de la Nación.

El 30 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal de la República Argentina una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución 13/2004 antes mencionada. En la

demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabe embargos.

Al 28 de febrero de 2005, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal de la República Argentina, aún no se ha pronunciado sobre dicha medida cautelar, la que fue denegada en primera instancia.

Por su parte, respecto de la eventual aplicación del impuesto a las ganancias en el supuesto caso que la posición de la sociedad frente a la AFIP, sea judicialmente confirmada, el Directorio y sus asesores legales e impositivos entienden que la acción para cobrar el impuesto a las ganancias por tal concepto, formalmente habría prescripto por la expiracion del plazo legal y, por lo tanto, no existiría en el balance de Carboclor S.A. impacto contable alguno.

# Reclamo contra Carboclor S.A. relativo al impuesto a los Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires

Con fecha 9 de octubre de 2003, Carboclor S.A. recibió una predeterminación de oficio de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires referida a presuntas diferencias originadas sobre la base de distintas interpretaciones en cuanto a la metodología utilizada para la determinación del impuesto a los Ingresos Brutos sobre determinados productos comercializados por Carboclor S.A.. Posteriormente dicha predeterminación fue ampliada con otra de similares características, ascendiendo el monto total de la pretensión fiscal a \$ Arg. 6.953.260.

Con fecha 30 de junio de 2004 y 17 de septiembre de 2004 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires emitió dos resoluciones referente al total de los reclamos antes mencionados, dichas resoluciones establecieron que le asiste razón a Carboclor S.A. en lo referente a la exención vigente en el Impuesto arriba mencionado sobre ciertos productos fabricados y comercializados por Carboclor S.A. (Solventes Oxigenados). Asimismo dichas resoluciones establecieron también que los Solventes Alifáticos y Aromáticos no están alcanzados por dicha exención, determinando un nuevo monto adeudado por Carboclor S.A. referente a este concepto.

En tal sentido, considerando dichas resoluciones y lo establecido por la Disposición Normativa B 48/04, que dispone una reducción de intereses y multa sobre las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2003, Carboclor S.A. recalculó los montos adeudados a dicho organismo, por los períodos reclamados y por los transcurridos hasta la fecha de regularización de las mismas. En virtud de lo antes mencionado, el monto total de deuda ascendió a \$ Arg. 779.258, y se registró afectando los resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio según corresponda y de acuerdo a las facilidades de pago otorgadas por dicha disposición.

# Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI Nº 1616/00- Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones Nº 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de \$ Arg. 247.044,48; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de \$ Arg. 1.163.706,34.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de \$ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y \$ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley Nº 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra del TFN respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los Estados Contables por \$ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el TFN, con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. considera tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a \$ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el TFN el alegato por PCSC, y el allanamiento por el resto del reclamo.

Por último con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas

#### Reclamo Tasa de Justicia

Carboclor S.A. inició en Junio de 1999, una acción declarativa de inconstitucionalidad contra el Decreto 1433/98 mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina vetó en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.505. Dicho proyecto de Ley establecía una prórroga al beneficio otorgado por el régimen del art. 14 Cap. III, T. III de la Ley 23.966 por un plazo de 22 meses contados desde la publicación en el Boletín Oficial. La acción declarativa mencionada fue rechazada oportunamente en todas las instancias.

Con fecha 28 de septiembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de un reclamo en materia de tasa de justicia por la acción declarativa mencionada. Al 28 de febrero de 2005 (fecha de emisión de los Estados Contables) el representante del fisco debe expedirse sobre la presentación de fecha 6 de octubre de 2004 efectuada por Carboclor S.A. relativa a que la tasa de justicia ya fue correctamente abonada en su oportunidad. En el supuesto de no estar de acuerdo con esta postura, la misma debería calcularse sobre las exportaciones de solventes y aguarrases efectuadas por Carboclor S.A. durante los años 1999 y 2000, las cuales en conjunto no superaron los \$ Arg.100.000.-

# 9.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

#### Créditos a cobrar a Carboclor S.A.

Con fecha 1º de noviembre de 2001, Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. suscribieron un Contrato de Mutuo documentando el saldo de deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2001, por la suma de US\$ 46.558.953.

Por medio de dicho contrato se reemplazó y dejó sin efecto el Contrato de Mutuo de fecha 7 de febrero de 2001 que ambas empresas habían suscripto. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Contrato de Mutuo fue el 1º de diciembre de 2002

Como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 "Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" y posteriormente lo establecido por el Decreto Nº 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 "Reordenamiento del Sistema Financiero", el contrato de Mutuo antes mencionado quedó convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar = 1peso. El mismo está alcanzado por la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US\$ 19.600.000 (más US\$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US\$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana – Provincia de Buenos Aires propiedad de Carboclor S.A..

Con fecha 2 de diciembre de 2002, Petrolera del Conosur S.A. envió una nota a Carboclor S.A., recordando el vencimiento del Contrato de Mutuo de fecha 1º de Noviembre de 2001 cuyo vencimiento operó el 1º de Diciembre de 2002.

En respuesta a la misma, Carboclor S.A. envió con fecha 16 de diciembre de 2002 una nota solicitando una prórroga para la cancelación del préstamo objeto del citado contrato y para concluir las negociaciones relacionadas al monto debido por Carboclor S.A., como así también las condiciones para su efectiva cancelación.

Con fecha 8 de julio de 2003 Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. celebraron un acuerdo mediante el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe la controversia existente con relación al eventual ajuste que correspondería a la deuda originada en el Contrato de Mutuo.

Según lo establecido en el acuerdo indicado, Petrolera del Conosur S.A. no iniciaría acciones legales a Carboclor S.A. antes del 31 de diciembre de 2003 y Carboclor S.A. continuaría reconociendo y cancelando la deuda según fuera convertida en pesos más C.E.R conforme ambas empresas actualmente han contabilizado dicha deuda.

El nivel de endeudamiento que Carboclor S.A. mantiene con Petrolera del Conosur S.A. incluye el monto del Contrato de Mutuo mencionado más los movimientos generados entre ambas empresas con posterioridad y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Las principales condiciones y obligaciones emergentes del Contrato de Mutuo entre Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. arriba mencionado, establecen que el Acreedor podrá fijar mensualmente el interés a aplicar sobre la deuda.

Al 8 de marzo de 2005, las partes han resuelto postergar las negociaciones hasta diciembre de 2005 para celebrar un acuerdo extrajudicial que ponga fin a la controversia o celebrar un nuevo Contrato de Mutuo.

# Reclamo de Carboclor S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

Con referencia al reclamo detallado en la Nota 9.1, Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. comunicaron la escisión-fusión a la AFIP, quien con fecha 13 de marzo de 2000, informó que Carboclor S.A. registraba una deuda en concepto de Impuesto sobre los combustibles líquidos de \$ Arg.37.633.620. Adicionalmente expresó que de acuerdo con el art. 8 inciso d) de la Ley 11.683, Petrolera del Conosur S.A. resultaba responsable solidario con la deuda mencionada.

En función del asesoramiento legal recibido, el Directorio de Petrolera del Conosur S.A. entiende que las obligaciones fiscales de Carboclor S.A., en caso de que estas correspondieran, podrían trasladarse a Petrolera del Conosur S.A., en función de los valores de los bienes transferidos conforme lo establecido por el artículo 106 del reglamento de la Ley de Impuesto a las Ganancias, lo que significa que esta última no será responsable solidaria por el total de la deuda determinada e intimada a Carboclor S.A. sino en la parte proporcional al valor impositivo de los bienes transferidos en el proceso de escisión.

#### Deudas financieras

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US\$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto  $N^{\circ}$  214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino ("pesificado").

Petrolera del Conosur S.A. ha recibido por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

Petrolera del Conosur S.A. ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo. En el marco de dicho proceso, el día 6 de noviembre de 2003 se celebró la audiencia correspondiente a la Mediación Judicial Previa Obligatoria, no llegándose a ningún acuerdo.

Con fecha 25 de marzo de 2004 ANCAP fue notificada del embargo preventivo sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Petrouruguay S.A., decretado a favor del Standard Bank London Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., Discount Bank Latin America S.A. y Banco Sudameris, Suc. Uruguay contra ANCAP por la suma de US\$ 574.102,73, más la de US\$ 160.000 para responder a intereses y costas. El embargo preventivo fue decretado en -la causa "STANDARD BANK LONDON LIMITED Y OTROS c/ANCAP S/ Medidas Cautelares" - (Expte. 49230/2003) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 16, Secretaría 31, fue solicitado con motivo de la

controversia existente entre los Bancos indicados y Petrolera del Conosur S.A. por la "pesificación" de la deuda originada en el contrato de préstamo sindicado de fecha 13 de diciembre de 2000 y en virtud del carácter de fiador de ANCAP de las obligaciones de Petrolera del Conosur S.A. bajo dicho contrato. El monto objeto de la medida cautelar corresponde a los intereses compensatorios y moratorios reclamados por el saldo de la cuota de interés vencida el 23 de junio de 2003. El 14 de febrero de 2005 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial rechazó la apelación presentada por Petrolera del Conosur S.A..

Con fecha 5 de mayo de 2004, Petrolera del Conosur S.A. fue notificada del traslado de la demanda iniciada por el sindicato de Bancos mencionado en el párrafo anterior contra ANCAP y Petrolera del Conosur S.A., por la suma de US\$ 1.218.688,83 con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes. Petrolera el Conosur S. A. contestó la demanda dentro del plazo legal aplicable.

A la fecha de presentación de los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. (8 de marzo de 2005) no se puede predecir cual será el resultado final de la controversia.

El Directorio de Petrolera del Conosur S.A., evaluando la actual coyuntura en la generación de fondos, estima que la acumulación de los mismos no será suficiente como para hacer frente a la cancelación del préstamo de referencia al vencimiento.

Vinculado con este punto ANCAP envió a Petrolera del Conosur S.A. una carta comunicando que continuará con su política de cumplimiento de obligaciones, estimando recuperar los fondos que eventualmente aplique para la cancelación de dicho préstamo, en la medida que lo permita en el largo plazo el negocio de Petrolera del Conosur S.A..

### Nota 10 - Hechos posteriores

#### 10.1 Aportes de capital recibidos de ANCAP

El 22 de diciembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió efectuar un aporte de capital por un monto de US\$ 2.000.000 a ANCSOL S.A.F.I., a efectos de asistir mediante un préstamo a un año sin intereses a Petrolera del Conosur S.A..

El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió efectuar un aporte de capital por un monto de US\$ 2.200.000 a ANCSOL S.A.F.I., a efectos de asistir mediante un préstamo a un año sin intereses a Petrolera del Conosur S.A..

El 3 de marzo de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió efectuar un aporte de capital por un monto de US\$ 2.500.000 a ANCSOL S.A.F.I., a efectos de asistir mediante un préstamo a un año sin intereses a Petrolera del Conosur S.A..

#### 10.2 Inversiones en otras empresas

#### Petrolera del Conosur S.A.

#### Proceso de capitalización

El 30 de diciembre de 2004 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ANCSOL S.A.F.I. resolvió aprobar la capitalización de préstamos otorgados a Petrolera del Conosur S.A. por un monto de US\$ 13.199.974.

Con fecha 4 de marzo de 2005 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Petrolera del Conosur S.A., aprobó por unanimidad de los votos de los accionistas presentes la capitalización, al valor par, de los préstamos antes mencionados. A la fecha se encuentra pendiente de aprobación la capitalización por la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina.

Dicho importe se registró al 31 de diciembre de 2004 como parte de la inversión en Petrolera del Conosur S.A..

#### Venta de participación accionaria

Con fecha 21 de enero de 2005 Petrolera del Conosur SA vendió la totalidad de su participación accionaria en la sociedad Combustibles Litoral S.A., representativa del 33,33% del capital social en dicha sociedad por la suma de US\$ 160.000. En los Estados Contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2004 se ha reflejado el efecto de la venta antes descripta.

#### Garantías otorgadas

El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió solicitar al Banco de la Nación Argentina Sucursal Uruguay la apertura de un crédito stand-by por un monto de hasta US\$ 1.000.000 a efectos de garantizar obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta \$ Arg. 3.000.000 más intereses y con vencimiento el 22 de febrero de 2006.

El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Banco de la Pampa S.E.M. de la República Argentina a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta \$ Arg. 3.000.000 venciendo la misma el 3 de setiembre de 2005. Esta fianza sustituye la mencionada en la Nota 7, literal g) referida al mismo tema.

#### Nota 11 - Políticas de administración de riesgos

La Dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

#### Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

#### 1) Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

#### 2) Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A..

#### a) Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación a la cotización internacional del crudo, mientras que los precios finales de venta están limitados por un acuerdo entre el gobierno y los agentes principales del mercado, por lo que el riesgo del mercado es alto.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es conciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros. Esta empresa ha obtenido líneas de crédito de bancos argentinos y ha renegociado condiciones financieras con los proveedores.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino.

#### b) Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitigan su riesgo de mercado. Los créditos en la calle están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureaur Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

#### 3) Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los riesgos relacionados con el medio ambiente surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A..

\_\_\_·\_\_